

# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



## CONTRATO OAJAN 3-2015

### COSTRUCION DE 104 MTS LINEALES DE MURO PERIMETRAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL

**Nosotros:** **OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, mayor de edad, hondureño, casado, perito mercantil y contador público, con tarjeta de identidad N° **0801-1977-11016**, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**; con nombramiento registrado en acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha 25 de enero de 2014; y en el tribunal supremo electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; e, **Ing. MARIO ANDRES CERRATO CERRATO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0801-1967-01046**, con domicilio en el municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente **CONTRATO** se denominara **EL CONTRATISTA**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE 104 MTS DE MURO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**. Que se regirá conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes.

**CLAUSULA PRIMERA: SUSTENTO LEGAL.** A). El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la ley de municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante la generación de empleo a través de la inversión pública en infraestructura. B). El alcalde municipal en el fiel cumplimiento de sus facultades de administrador de la hacienda municipal que fue conferido mediante sesión ordinaria número 3 de fecha 04/marzo/2014, folio 110, punto número 14 donde se le autoriza el manejo general y aprobación de contratos y bajo respaldo de la partida presupuestaria de infraestructura cual dispone fondos para la realización de obras civiles que promueven el desarrollo ciudadano de **SAN JUAN DE OJOJONA** a través de la generación de empleo.



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es

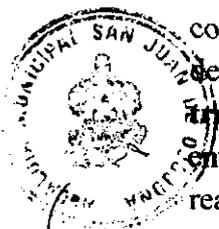


**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene como objetivo adquirir los servicios técnicos, mano de obra y suministro de materiales para la construcción de 104 metros lineales de muro perimetral en el cementerio municipal.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL CONTRATISTA.** A). el contratista se compromete al prestar los servicios técnicos, mano de obra y suministro de materiales para la construcción de 104 metros lineales de muro perimetral en el cementerio municipal de San Juan de Ojojona. B). En caso de que el contratista requiera de personal adicional este será de la localidad siempre y cuando su experiencia y conocimiento sobre el tema sea comprobado y el pago por los servicios de este correrán por cuenta del contratista así mismo exime a la municipalidad de cualquier responsabilidad por reclamos del mismo. C). El contratista se compromete a brindar un servicio de calidad, así mismo a brindar todos los conocimientos técnicos para un mejor desarrollo de su trabajo. D). El contratista deberá de manera obligatoria retirar el material sobrante y la limpieza general del área. E). Todo contrato suscrito con la municipalidad de **SAN JUAN DE OJOJONA** es una relación vinculante y exclusiva por tanto el contratista no deberá suscribir compromisos con otras entidades o personas jurídicas que conlleven a un mal desempeño, incumplimiento y mala calidad de los servicios prestados. F). El contratista deberá estar al día con el pago sus impuestos municipales así mismo no deberá tener problemas de carácter legal con otras instituciones o personas jurídicas ni cuentas pendientes con la ley. G). El contratista no deberá tener ningún parentesco por afinidad o consanguinidad con ningún miembro de la municipalidad mucho menos ser empleado de la misma.

**CLAUSULA CUARTA: INICIO Y TERMINACION DE LA OBRA.** El contratista iniciara los trabajos inmediatamente después de firmado dicho contrato, establecido claramente el monto a pagar por los servicios adquiridos y la orden de inicio emitida por el alcalde municipal, y finalizara 60 días después de haber iniciado con los trabajos.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** Todos los trabajos objetos de este contrato serán pagados de acuerdo a las cantidades reales ejecutadas y los precios unitarios de la oferta presentada por el contratista. El monto del contrato es por un valor de **treientos cuatro mil ocho cientos treinta y ocho con 50/100 (Lps. 304, 838.50)** Se entiende que el valor total de este contrato, incluye todos los gastos en que incurrirá para realizar todos los trabajos y servicios objetos del presente contrato. Queda entendido que el monto incluye gastos directos, indirectos y utilidades y que a continuación se describen:



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldia\_ojojona@yahoo.es



## Costos directos e indirectos de construcción del muro perimetral del cementerio municipal

Concepto	Unidad	Cantidad	P.U Lps.	P.T Lps.
<b>Preliminares</b>				
Limpieza y desmonte	M2	97.3	45.00	4,368.50
Trazado y marcado	MI	104	30.00	3,120.00
Construcción de bodega de materiales	Glb	1	8,000.00	8,000.00
Facilidad Sanitarias temporales (Sanitario portátil)	Glb	1	2,000.00	2,000.00
Alquiler de pipa de agua y drones de almacenamiento	1	1	1,200.00	1,200.00
<b>Subtotal</b>				<b>18,698.50</b>
<b>Terracería</b>				
Excavación para cimientos( terreno semi duro)	ml	104	165.00	17,165.00
Desalajo de material sobrante	Glb	1	5,000.00	5,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>22,160.00</b>
<b>Cimentación y muros</b>				
Mampostería de 0.80*0.60*0.20 concreto 122	MI	104	290.00	30,160.00
<b>Subtotal</b>				<b>30,160.00</b>
<b>Elementos de concreto( Resistencia 3000 psi</b>				
Solera Inferior 0.20*0.15 4#3 #2 @0.20m	MI	104	315.00	32,760.00
Columna 0.15**0.15m. 4#3 #2 @0.20 x 1.92 mts de alto	Und	33	450.00	14,850.00
Solera de cierre 0.10*0.20m. 2#3, #2 @0.20m	MI	104	180.00	18,720.00
Pared de bloque 6"	M2	169	455.00	76,895.00
<b>Subtotal</b>				<b>143,225.00</b>
<b>Acabados</b>				
Tallado de elementos	ml	387.00	85.00	32,895.00
<b>Subtotal</b>				<b>32,895.00</b>
<b>Otros Gastos</b>				
Fletes y otros	Glb	1	13,000.00	13,000.00
Gastos Administrativos	Glb	1	7,700.00	7,700.00
Supervisión Ing. Encargado de obra (Utilidad)	Glb	1	25,000.00	25,000.00
Imprevistos	Glb	1	8,000.00	8,000.00
Limpieza genetal del proyecto	Glb	1	4,000.00	4,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>57,700.00</b>
<b>TOTAL DE LA OBRA</b>				<b>304,838.50</b>



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, TIPO DE MONEDA Y ANTICIPO.** Se realizara de acuerdo a las estimaciones de obra realizadas por el contratista e informe de avance de obra, en moneda de curso legal y previo dictamen e informe de supervisión de la **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**, así mismo deberá de ir una constancia extendida por el alcalde municipal donde manifieste su conformidad por los trabajos realizados. Se realizara un anticipo del 30 % del monto total de la obra para iniciar los trabajos y será responsabilidad del contratista presentar una letra de cambio o un pagare por el mismo valor del anticipo, tendrá una duración misma al tiempo estipulado para la realización de obra mas 6 meses posteriores a la finalización de la misma.

**CLAUSULA SEPTIMA: MATERIALES LOCALES.** En caso de que el contratista requiera de materiales de la localidad, este deberá de realizar el respectivo trámite para el permiso de explotación y el pago por la extracción de recursos según lo establece el plan de arbitrios de la municipalidad, así mismo el personal necesario para la extracción será del municipio y así fomentar el empleo local.

**CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA.** El presente contrato tiene vigencia del 04 de octubre al 03 de diciembre de 2015, pudiendo ser modificado o suspendido de común acuerdo por cualquiera de las partes, siempre y cuando se notifique con antelación, con causas debidamente justificadas y por escrito.

**CLAUSULA NOVENA: RETENCIONES.** A). El presente contrato está sujeto a la retención del 12.5 % por concepto del ISR, tal como lo establece la ley y su ordenanza, la municipalidad lo retendrá cada vez que se realice un desembolso por concepto de pagos parciales del contrato y será trasladado a la DEI como está estipulado y será calculado de las utilidades del contratista que corresponden a Lps. 25,000, en caso de que el contratista tenga el sistema de pagos a cuenta con la DEI deberá presentar a esta municipalidad una copia de la constancia que acrediten dichos pagos y así no realizar esta retención. B). La alcaldía municipal realizara una retención del 10% del monto total del contrato por concepto de control de calidad, la municipalidad realizara esta retención cada vez que se realice un desembolso por concepto de pagos parciales del contrato y será devuelto al contratista una vez que se compruebe la calidad de la obra contratada, mediante el informe de la UTM y el visto bueno del alcalde municipal C). En caso de que existan reclamos de proveedores, personal y equipo subcontratado por el contratista, la municipalidad estará en todo su derecho de cuidar su imagen y honorabilidad por tanto realizara la retención del último pago parcial del contrato para cancelar dichos compromisos adquiridos por el contratista previo validación y sustentación por los afectados.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es

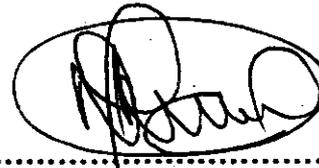


**CLAUSULA DECIMA: PENALIZACIONES.** A). Por incumplimiento del tiempo establecido. La municipalidad penalizara al contratista con una multa que corresponde al 1% del monto total del contrato por cada día de retraso del tiempo estipulado en este contrato para la entrega total de la obra. En caso de contratiempos, El contratista deberá notificar a la municipalidad con antelación y justificación por escrito para la ampliación de los plazos establecidos. B). Por falta de calidad. La municipalidad esta en todo el derecho de no liberal la retención por concepto de control de calidad si la obra a criterio de la UTM y el alcalde municipal no cuenta con la calidad requerida y las especificaciones técnicas propuestas por el contratante. El alcalde municipal deberá extender una constancia de conformidad de la obra para liberar dicha retención. C). Recisión de contrato. El incumplimiento de las obligaciones y restricciones del contratista será causal de recisión del contrato y es exclusividad de la municipalidad la recisión del mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Toda modificación del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes previa consulta de la supervisión y bajo los fundamentos legales que lo rigen. Las modificaciones de obra requerirán de una orden de cambio, aprobada por la supervisión y el contratante.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TRABAJOS ADICIONALES.** En caso de requerirse trabajos adicionales no contemplados por el contrato original, el contratista tendrá será la primera opción para realizarlos si el contratante está conforme con los trabajos realizados, se negociara el reajuste respectivo de conformidad con la municipalidad. En fe de lo cual y para constancia firmamos los suscritos en el municipio de **SAN JUAN DE OJOJONA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS**, el día 04 de octubre de dos mil quince.

  
.....  
**OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**  
Alcalde municipal

  
.....  
**Ing. MARIO ANDRES CERRATO**  
contratista

M